

signadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirven como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Valdesangil, número 49, planta alta segunda (antes denominado bloque B-14, en parque «María Luisa», sector «Ciudad de los Poetas», Valdeconejos, sitio Valdezarza, término de Fuenarral). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, finca registral 37.626, tomo 1.627, libro 1.156, folio 193, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—6.773.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 245/98 de «Nuevos Talleres Caminero, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial.—6.926.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1623/1999-1.^a, y a instancia de don Víctor Caro Morales, se siguen autos sobre declaración de falle-

cimiento de don Adrián Caro Barba, nacido en Madrid, el día 25 de febrero de 1946, hijo de Adrián y Soledad, DNI número 2.046.763, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Amor Hermoso, número 58, quien desapareció de su domicilio habitual, el día 23 de marzo de 1980. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaria.—6.861. 1.^a 8-12-1999

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 278/99, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don Juan París Martínez y doña Rosario Cabello Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 22 de febrero de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 8.843.914 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de marzo de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 6.632.935 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de abril de 2000, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000278/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 3.—Piso letra A, de la calle Peña Aville, número 14, actual número 10, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al libro 380, folio 167, finca registral 10.301, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—6.937.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 860/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don José Luis Marco Sacristán, contra «Indalo Asesoramientos, Sociedad Anónima», y don Antonio Ruiz Gascón, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/15/0860/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Una participación del 5 por 100 indivisa que se concreta de manera exclusiva en la plaza número 28 del departamento 1, de la nave sita en el sótano segundo, primera planta de construcción, del edificio en Madrid, y su calle Conde Vilches, número 19, con vuelta a la de Marqués de Ahumada. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.555, folio 12, tomo 2.555, finca registral 87.439-3.

Tasada pericialmente en la cuantía de 2.575.000 pesetas.

2. Urbana.—Una participación del 5,20 por 100 indivisa que es la plaza número 27 del departamento 1, de la nave sita en el sótano segundo, primera planta de construcción, del edificio en Madrid, calle Conde Vilches, número 19, con vuelta a la calle Marqués de Ahumada. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.555, folio 10, tomo 2.555, finca registral 87.439-2.

Tasada pericialmente en la cuantía de 2.575.000 pesetas.

3. Urbana.—Número 4. Vivienda letra A, del piso primero, cuarta planta de construcción, del edificio en Madrid, calle Conde de Vilches, número 19, con vuelta a la de Marqués de Ahumada. Dicha vivienda tiene acceso por el portal situado en el primero de dicha calle y escalera general del edificio. Ocupa una superficie de 134 metros cuadrados, aproximadamente, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, siendo la superficie comprendida en el perímetro de dicha vivienda de 105 metros cuadrados, aproximadamente, constando de vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro piezas habitables, cocina, dos cuartos de baño y terraza. Es de uso privativo de esta vivienda la terraza a la que se accede desde la cocina, construida sobre el forjado que cubre la rampa, y la asignada a la vivienda letra D de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.539, libro 2.539, finca registral 87.442.

Tasada pericialmente en la cuantía de 33.500.000 pesetas.

4. Urbana.—Número 7. Vivienda letra D, del piso primero, cuarta planta de la construcción del edificio en Madrid y su calle Conde de Vilches, número 19, con vuelta a la calle del Marqués de Ahumada. Dicha vivienda tiene acceso por el portal situado en la primera de dichas calles y escalera general del edificio. Ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, aproximadamente, incluyendo la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, siendo la superficie comprendida en el perímetro de dicha vivienda de 102 metros cuadrados, aproximadamente, constando de vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro piezas habitables, cocina, dos cuartos de baño y terraza. Es de uso privativo de esta vivienda la terraza a la que se accede al garaje, estando delimitado el espacio por el muro que se

divide esta terraza, y la asignada a la vivienda letra A de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.539, tomo 2.539, finca registral 87.445.

Tasada pericialmente en la cuantía de 32.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—La Secretaria.—6.838.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00422/1998, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Javier Fernández Estrada, en representación de Banco Guipuzcoano, contra don Manuel de Francisco Moreno y doña Gabriela Continente Monterde, don José Luis Pinto Marabotto y Agencia Titular de Adultos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca demandado Banco Guipuzcoano («Inreybar, Sociedad Limitada»), don Manuel de Francisco Moreno y doña Gabriela Continente Monterde, siendo la finca de la siguiente descripción:

Solar en Madrid, calle Crisantemo, número 5 (barrio de Tetuán de las Victorias). Finca registral número 2.951, inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al folio 23, libro 55, tomo 916.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, el próximo día 13 de enero de 2000, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 25.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de La Basílica, cuenta expediente número 2543000 15 422/98, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar, la segunda el día 8 de febrero de 2000, a las trece cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 2000, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a los demandados propietarios del bien a subasta, se les tendrá notificados con el edicto en el que se publiquen las mismas. Para el caso de ser inhábil el día señalado se entiende señalado para el siguiente hábil.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—6.901.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 910/95, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de comunidad de propietarios calle José Abascal, 59, contra don Samuel Quintana Drake, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2657, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El edicto servirá de notificación en forma al demandado.